

VIERNES, 8 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 195

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO

CVE-2010-14661 *Notificación de trámite de audiencia del expediente sancionador 61/10/TUR.*

Notificación del trámite de audiencia del expediente sancionador nº 61/10/TUR del director general de Turismo de Cantabria de 31 de agosto de 2010.

No habiéndose podido notificar a través del Servicio de Correos a don Felipe Borja Borja, el trámite de audiencia del expediente sancionador arriba referenciado, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

D. Felipe Borja Borja
N.I.F.: 9753045
C/ Villanubla, 6 - bajo
24198 - León

“Dado que la Iniciación del Procedimiento Sancionador de referencia contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad que se imputa a don Felipe Borja Borja.

Comprobado que el mismo no ha efectuado alegación alguna, en tiempo y forma a dicha iniciación, y que ésta ha sido notificada el 17 de julio de 2010.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 13.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, establece que se puede entender el acuerdo de incoación del expediente como propuesta de resolución cuando el interesado no efectúe alegaciones a dicho acuerdo.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del citado Reglamento, debe cumplimentarse el trámite de audiencia del interesado, la Instructora del Procedimiento Sancionador de referencia ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Otorgar al titular del establecimiento “The New Llecope”, de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, para formular cuantas alegaciones estime convenientes en defensa de sus derecho, a cuyo efecto podrá solicitar copia de los documentos obrantes en el expediente, que son los siguientes:

- Denuncia de la Dirección General de la Policía y Guardia Civil con registro de entrada el 7 de julio 2010.
- Acuerdo por el que se inicia el procedimiento sancionador número 61/10/TUR, notificación de 17 de julio de 2010”.

Santander, 22 de septiembre de 2010.
La instructora,
Mónica de Berrazueta Sánchez de Vega.

2010/14661

CVE-2010-14661